

Grupo XIII, «Mecánica I», día 28, a las doce horas.  
 Grupo XIV, «Mecánica II», día 25, a las doce horas.  
 Grupo XVIII, «Metalurgia», día 26 de junio, a las doce horas.  
 Grupo XIX, «Legislación y Economía de la Empresa», día 23 de junio a las doce horas.

Valencia, 25 de febrero de 1969.—El Director, José Calandín.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor titular de «Física» en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo.*

Ilmo. Sr.: Anunciado por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 26 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 114) concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor titular de «Física», vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso-oposición, que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanza Marítima y Escuelas.

Secretario: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la segunda Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Vocales: Don Jesús Lasheras Mercadal, Director de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes; don Rafael Andreu Jornet, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Valencia, y don Manuel Castro Ponce, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N. P. de Cádiz.

Este Tribunal actuará los días 25, 26 y 28 de abril.

Se nombra Presidente suplente del citado Tribunal a don Alberto Paz Curbera, y Secretario suplente a don Juan M. Amador Olcina, Jefe de Negociado de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

El opositor admitido por Resolución de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 36), afectará su presentación en esta Subsecretaría a las nueve horas del día de comienzo de actuación de este Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193) y disposiciones complementarias, los Vocales se clasificarán en el Grupo tercero a efectos de percepción de dietas por comisión, siendo los gastos de desplazamiento por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las «asistencias» que determina el artículo 23 del referido Reglamento de Dietas y Viáticos, fijándose para el Presidente y Secretario a razón de 100 pesetas por sesión, y para los Vocales 75 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 11 de marzo de 1969 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de báscula automática de pie, marca «Mobba», modelo «2000», de 250 kilogramos de alcance, con divisiones de 250 gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle de Colón, números 8 y 10, en solicitud de aprobación de un prototipo de báscula automática de pie, marca «Mobba», modelo «2000», de 250 kilogramos de alcance, con divisiones de 250 gramos, una sola esfera con una escala doble circular, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Mobba, S. A.», el prototipo de báscula automática de pie, marca «Mobba», modelo «2000», de 250 kilogramos de alcance, con divisiones de 250 gramos, una sola esfera con una escala doble circular y en cada una divisiones de 500 en 500 gramos y una sola vuelta de aguja, cuyo precio máximo de venta será de veintitrés mil pesetas (23.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Orden de aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de marzo de 1969.*

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 40789

Vendido en Barcelona, Alcoy, San Sebastián, Sama de Langreo, Tortosa, Madrid y Bilbao.

2 aproximaciones de 85.000 pesetas cada una, para los billetes números 40798 y 40800.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 40701 al 40800, ambos inclusive (excepto el 40789).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 99  
 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 35941

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 35940 y 35942.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 35901 al 36000, ambos inclusive (excepto el 35941).

- 1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 29147  
Vendido en Murcia, Alicante, Horta, San Sebastián, Cartagena, Cazalla de la Sierra, Madrid, Málaga y Sevilla.
- 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 29146 y 29148.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 29101 al 29200, ambos inclusive (excepto el 29147).

- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 41797  
Vendido en Foz y Madrid.

- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 45016  
Vendido en Las Palmas.

- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 52604  
Vendido en Barcelona.

- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 75695  
Vendido en Madrid, Palma de Mallorca, Barcelona, Loja, Ciudad Real, Ronda, Sevilla, Bilbao y reserva.

- 16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

0922                      5117

- 2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

037	213	421	488	671	731	787	928
072	286	433	553	703	735	824	940
115	327	446	583	704	763	838	946
179	377	467	666	729	766	880	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de marzo de 1969.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 25 de marzo, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 .....	2.000.000
1 de 1.000.000 .....	1.000.000
1 de 500.000 .....	500.000
2 de 150.000 .....	300.000
18 de 30.000 .....	540.000
1.800 de 5.000 .....	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	2.995.000

Premios de cada serie	Pesetas
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	2.999.500
8.724 .....	21.000.000

De los números que obtengan los tres primeros premios se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del que obtenga el premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 60.000, y si este fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de premios.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Santiago Zamorano, María del Mar Romano Vaquedano, Isabel González de Arriba, María de los Angeles de San Agustín Martín y María Engracia Pinada Teyssiere, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*ORDEN de 13 de marzo de 1969 por la que se otorga Placa de la Orden del Mérito Postal a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Con motivo del LXXX aniversario de la creación del Cuerpo de Correos y vistas las circunstancias y merecimientos que concurren en los señores don Joaquín Summers Hevia,